

Ordenanza Fiscal n.º 14. Reguladora del Servicio del Uso de Templete Municipal.

Cuenta devenigo y fianza

Artículo 4. Se establece lo siguiente:

Para personas y comisiones de fuera del municipio:

a) módulo simple y día	30,05 euros
b) módulo completo y día	60,10 euros

Para personas y comisiones del municipio Gratuito.

Porteo: En ambos casos por cuenta de los Utilizadores.

Fianza: En ambos casos 60,10 euros.

ENTRADA EN VIGOR. - La conversión en Euros de todas las tarifas, tipos y cuotas de las Ordenanzas fiscales municipales de Camaleño, entrarán en vigor el 1º de enero del año 2002, de acuerdo con la legislación vigente.

Camaleño, 20 de diciembre de 2001.-El alcalde, Jesús Celada Andrés.

01/14061